



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2024-8-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 2 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-8-AGCBA-AGMIG, se designó, entre otros, a Laura Elena Penacca, DNI N° 27.263.341, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, se modificó el Anexo I.3 de la Ley 325 referido a la Estructura funcional de la AGCBA respecto a la acciones y responsabilidades primarias y comunes de las Direcciones Generales de Control, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 2 de julio de 2025, resolvió dejar sin efecto el nombramiento de Laura Elena Penacca, DNI N° 27.263.341 y designar en su lugar a Facundo Peralta Pincolini, DNI N° 39.089.579, a partir del 1 de julio de 2025.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de julio de 2025 el nombramiento de Laura Elena Penacca, DNI N° 27.263.341 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, a partir del 1 de julio de 2025, a Facundo Peralta Pincolini, DNI N° 39.089.579 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: OTORGAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Facundo Peralta Pincolini, DNI N° 39.089.579, a fin de ejercer el cargo al que se lo designa en el artículo segundo de la presente, desde el 1 de julio de 2025 y mientras

permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.03 12:12:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.03 12:48:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.03 12:48:47 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2025-37-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00006272-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-37-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Que por el Expediente EX-2025-00006272-AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00014938-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción citada en el párrafo que antecede.

Que por Memorando ME-2025-00015896 se adjunta el informe de tareas presentado por la aludida agente.

Que mediante IF-2025-00015570-AGCBA-DGADMIN la Dirección General de Administración elevó el expediente de la referencia, con los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de julio de 2025, en uso de sus atribuciones, de acuerdo a lo tramitado por el citado expediente y conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del convenio aprobó la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal. Notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.03 17:21:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.04 10:21:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.04 10:21:53 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente Electrónico EX-2025-00014576-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el IF-2025-00014578-AGCBA-DTMES el agente Javier De Diego, DNI N°

34.123.934, Legajo N° 1043, solicitó que a partir del 1 de agosto de 2025 y por el término de 18 meses, se le otorgue la licencia por actividades académicas sin goce de haberes, a fin de estudiar la Diplomatura de Especialización en Análisis y Comunicación Política a desarrollarse en ICPS - c/ Mallorca 244 pral. Barcelona, desde el 24 de septiembre 2025 hasta 30 de diciembre de 2026, de conformidad al plan de estudio que acompaña y que especifica modalidad de cursada presencial.

Que obra en el expediente citado, el informe técnico elevado por el Departamento de Administración de Personal mediante IF-2025-00014780-AGCBA-DTPER.

Que de acuerdo a lo previsto en el Anexo X “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de julio de 2025, resolvió aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Javier De Diego, DNI N° 34.123.934, Legajo N° 1043, a fin de estudiar la Diplomatura de Especialización en Análisis y Comunicación Política a desarrollarse en ICPS - c/ Mallorca 244 pral. Barcelona, desde 1 de agosto de 2025, y por el término de 18 meses. La presente licencia queda condicionada a que el agente acredite formalmente su inscripción y presente semestralmente ante la Dirección General de Administración los certificados que acrediten la regularidad de la cursada, bajo apercibimiento de suspensión de la licencia.

ARTÍCULO 2º: Al término de la licencia otorgada en el artículo 1º, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración. Notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.04 11:36:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.07 09:35:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.07 09:35:39 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-42-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 10 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-42-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente Natalia Elizabet Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que por el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, tramitó la nota identificada como IF-2025-00015115-AGCBA-DTMES, referida a la solicitud de prórroga de adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de julio de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Natalia Elizabet Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Dn. Maximiliano Ferraro, desde el 1 de julio de 2025, por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.14 15:14:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:37:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:37:51 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00021132-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 10 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Informe sobre Grado de

Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2021” Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 6.22.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el IF-2025-00016251-AGCBA-DGASUNFI elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-8-E-AGCBA-DGASUNFI, de la Comisión de Supervisión de Asuntos Financieros Contables, el Colegio de Auditores en sesión del 10 de julio de 2025 resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia de la Auditora General, Jorgelina Carnevale, el Informe Final denominado: “Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2021”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 6.22.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2021**” Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2021. **Proyecto N° 6.22.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.14 15:13:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:38:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:38:56 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00018433-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 10 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Consejo

de la Magistratura- Métodos alternativos de Resolución de Conflictos". Auditoría de Gestión. Período 2023. Proyecto N° 11.24.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00015080-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-3-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 10 de julio de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Consejo de la Magistratura- Métodos alternativos de Resolución de Conflictos". Auditoría de Gestión. Período 2023. Proyecto N° 11.24.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "**Consejo de la Magistratura- Métodos alternativos de Resolución de Conflictos**". Auditoría de Gestión. Período 2023. **Proyecto N° 11.24.04**, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.14 15:12:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:39:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:39:16 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00006648-AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Adquisición de

contenedores fracción”. Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 1.24.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Control de Desarrollo Urbano, mediante el IF-2025-00015875-AGCBA-DGDU elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-8-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de julio de 2025, aprobó por el voto de la mayoría de sus miembros, con la disidencia parcial del Auditor General, Dr. Pablo Clusellas, el Informe Final denominado: “Adquisición de contenedores fracción”. Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 1.24.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Adquisición de contenedores fracción**”. Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 1.24.01, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2º:** NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.14 15:12:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:39:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:39:33 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00009496-AGCBA-DGED, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 10 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Educación Especial”. Auditoría de Gestión. Ejercicio

2023. Proyecto N° 2.24.08

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00015292-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 10 de julio de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Educación Especial”. Auditoría de Gestión. Ejercicio 2023. Proyecto N° 2.24.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Educación Especial**”. Auditoría de Gestión. Ejercicio 2023. **Proyecto N° 2.24.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.14 15:11:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:39:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.07.15 10:39:52 -03:00